



Dada despachos de oficio quatro dias.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y SETE.

finalizacion de la hobia, Dandoles fecho de este Decreto a Mos. Comissionado,

El Sr. Dn Juan Lopez Marr. Rexi. perpetuo de este Ayuntamiento hizo presente: que Juan Sanz. Ubril a quien en los años anteriores se le han nombrado para una celda procurador de este num.^o, no ha cumplido con lo q. se preceptuo de dar la competente fianza que esta prevenida por ley, y que amas es Fiscal de vara de la Audien-
cia eclesiastica por cuyo motivo goza de fuero ecc.^o, sien-
do ambos motivos suficientes para que se le expona a
del empleo de procurador, lo hace presente a la villa
a efecto de q. se nombre otro que le substituya; y ente-
rado el Ayuntamiento acuerda en una conformidad, nom-
brar para la procura q. Juan Sanz. Ubril exercia,
a Dn Juan Antonio Marr. Sanz, a quien se le ha o-
laver este nombram.^{to} para su aceptaz; y verificado,
que presente la fianza q. se dio. se Requiere a la
Justiaz.ⁿ de la Villa, y lo firmaron S. S. ovifus =

Para el num.

M. Veler
M. Narator
Andres Masne
Sanz
Juan Lopez
Caleriaz
Pedro Martinez
Campos

Dn Diego Marr.
L. Sahajon
Aquilino Lopez
de Canas
Juan Martinez
Marquez
Supacrento
M. J. Anad Numer
de Canas

